

# CATEGORÍAS DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL PEDECIBA

## **I) Personal académico efectivo**

### **1) Investigadores Activos:**

Un Investigador Activo del PEDECIBA es aquel que mantiene una vinculación laboral con una institución pública o privada en la que se realiza investigación en el país, tiene producción científica reciente y participa en la formación de investigadores. Cada Investigador será asignado en uno de los grados que se describen a continuación:

#### **Grado 3:**

Se trata de un investigador con un Doctorado en un área relacionada a su especialidad y con publicaciones arbitradas recientes. Este investigador se encuentra en etapa de consolidación como investigador autónomo o participa activamente en el desarrollo de proyectos de investigación de otros investigadores del programa.

#### **Grado 4:**

Se trata de un investigador autónomo con continuidad en su disciplina de trabajo, publicaciones arbitradas recientes y antecedentes en la formación de recursos humanos a nivel de posgrado.

#### **Grado 5:**

Se trata de un investigador autónomo con trayectoria relevante en su disciplina de trabajo y en la formación de investigadores. Su producción sostenida en el tiempo le ha valido el reconocimiento nacional e internacional.

### **Evaluación de los Investigadores Activos:**

Los Investigadores Activos del PEDECIBA serán evaluados al menos una vez cada cinco años a los efectos de mantener o modificar su grado en el Programa. Dicha evaluación deberá ser de carácter cualitativo, tomando como referencia las definiciones de las categorías definidas más arriba y el documento “Criterios, herramientas y procedimientos generales para la evaluación de la actividad académica de los investigadores” (<https://www.pedeciba.edu.uy/uploads/reglamento/6b936851737683dda980694825d4fd4690d1d424.pdf>), aprobado por la Comisión Directiva en el año 2004.

Por razones fundadas (por ejemplo maternidad), y ante solicitud expresa, se podrá aspirar a una prórroga de este plazo.

### **2) Estudiantes:**

Los Estudiantes del PEDECIBA son aquellos que han sido aceptados (como estudiantes de Posgrado, Maestría, o Doctorado) por la Comisión Directiva del Programa y mantienen la calidad de tales.

## **II) Investigadores Asociados**

El Programa podrá otorgar la categoría de Investigador Asociado a aquel que tiene producción científica y participa en la formación de investigadores, colabora regularmente con las actividades académicas del Programa, pero no cumple con alguno de los otros

requisitos estipulados en el numeral I.1, o que aún cumpliéndolos manifiesta su voluntad de ser Investigador Asociado. Serán designados o renovados por períodos de cinco años.

### **III) Investigadores Eméritos**

La Comisión Directiva del Programa podrá otorgar la categoría de Investigador Emérito a aquel que, habiendo sido Investigador Grado 5 del PEDECIBA, haya sobresalido especialmente en su desempeño. Las propuestas deberán ser fundadas por escrito, y podrán ser realizadas por miembros de la Comisión Directiva del Programa o por los Consejos Científicos de las Áreas. La Comisión Directiva designará una Comisión asesora que recibirá y evaluará las propuestas de Investigador Emérito, y elevará aquellas que considere aptas. Para su aprobación, las propuestas deberán contar con al menos dos tercios de los votos favorables en la Comisión Directiva.

### **Disposiciones complementarias**

*Cargos electivos:* Los Investigadores activos y Estudiantes del PEDECIBA serán electores de los cargos electivos de la Comisión Directiva del PEDECIBA y de los Consejos Científicos de las Áreas, y podrán ser elegibles para los mismos. Un estudiante o investigador que pierde su calidad de tal cesa de modo automático en los cargos electivos que estuviera ocupando.

*Orientación de tesis:* Todo investigador activo perteneciente a PEDECIBA está en condiciones de dirigir un posgrado. Si nunca antes dirigió un posgrado (Maestría, Doctorado o posgrado con pasaje directo de Maestría a Doctorado) en el Programa o en otro sistema, su primera dirección a nivel de Doctorado debe ser en conjunto con un investigador del Programa que haya dirigido exitosamente un Doctorado. Los Consejos Científicos de las Áreas podrán autorizar la orientación o co-orientación de tesis por Investigadores Asociados o externos al Programa siempre que sean en corresponsabilidad con Investigadores Activos.

Cada Área que conforma el Programa deberá establecer el número máximo de tutorías y cotutorías de posgrado que un investigador puede dirigir y comunicarlo a la Comisión Directiva.

### **Disposiciones transitorias**

En los reglamentos y resoluciones de Comisión Directiva vigentes a la fecha de aprobación de este documento, las referencias a Investigadores de Segundo Nivel serán interpretadas como a Investigadores Grado 3; igualmente, las referencias a Investigadores de Primer Nivel se interpretarán como referidas a Investigadores Grados 4 o 5.

### **Licencia o interrupción de la condición de investigador de PEDECIBA**

Un investigador de PEDECIBA que asuma responsabilidades jerárquicas de dirección de instituciones públicas o privadas que demanden un horario y dedicación extenso podrá pedir la interrupción de su condición de investigador de PEDECIBA durante el período que ejerza esa tarea y hasta un máximo de 5 años. El tiempo de interrupción no será tenido en cuenta al momento de la evaluación. El investigador deberá solicitar la interrupción al CCA de su área respectiva el cual, si aprueba la solicitud, la elevará a la Comisión Directiva para su homologación.

Aquellos investigadores activos de PEDECIBA que decidan acogerse a beneficios jubilatorios en la institución donde se desempeñan pasarán a la categoría de investigadores asociados al Programa. En el caso que mantengan con la institución un vínculo formal (Investigadores Asociados Honorarios y Colaboradores Honorarios del IIBCE, docentes libres de la UDELAR o situaciones análogas en otras instituciones) y estén dirigiendo estudiantes de posgrado al momento de su jubilación podrán continuar con la dirección de las tesis en marcha sin necesidad de nombrar un investigador activo como co-tutor.

1. Cualquier investigador de PEDECIBA que ya haya sido evaluado al menos en una ocasión luego de su ingreso al programa, podrá pedir la interrupción de su condición de investigador del Programa por razones justificadas.
2. El investigador deberá solicitar la interrupción al CCA de su área respectiva, el cual, si aprueba la solicitud, la elevará a la Comisión Directiva para su homologación.
3. La interrupción implica la pérdida temporal del carácter de investigador, por lo que el Programa en conjunto con el Investigador que la solicita deberá tomar las medidas necesarias para resguardar a los estudiantes de posgrado.
4. El tiempo máximo de interrupción corrida será de 5 años.
5. De ser aprobada la solicitud, el período de interrupción no será tenido en cuenta al momento de la evaluación.
6. En aquellos casos en los que la interrupción se prolongue por 2 años o más, la siguiente evaluación del investigador deberá realizarse a los 3 años de la reincorporación.